



NOTA CONJUNTA UGT-CCOO

RIESGOS POR CALOR Y RADIACIÓN SOLAR:

UGT Y CCOO DENUNCIAN ANTE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO LA FALTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS

UGT, conjuntamente con CCOO, ESTAMOS DENUNCIANDO A LA EMPRESA ANTE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO. El trabajo en el exterior conlleva una exposición a riesgos por altas temperaturas y radiación solar, y la empresa no puede seguir mirando para otro lado un año tras otro. **La falta de respeto por la salud de los trabajadores/as, demostrada por el presidente y la dirección en las primeras semanas de la crisis sanitaria, no puede seguir impune.**

Como ya advertimos a primeros de julio, la falta de adopción de medidas preventivas ante estos riesgos nos conduciría a un nuevo conflicto legal, y así ha sido. No se puede esperar más, por lo que hemos argumentado ante la Inspección los siguientes incumplimientos legales:

- No se facilitan **EPI adecuados** (gorras con protección UV para todo el personal de reparto, incluido el personal de Reparto motorizado y Rurales, y crema de protección solar). En España las autoridades sanitarias recuerdan que *Valores máximos de UV entre 9 y 11 son comunes en la Península al mediodía de los días despejados de verano*. Tampoco se ha facilitado el uniforme a todo el personal, especialmente en el caso del eventual



Gráfico 2. Sistema de Protección solar recomendado en función del valor del índice UV.

- No se contemplan **medidas organizativas del trabajo** (adaptar horarios específicos para el verano para evitar las horas de mayor exposición, establecer pausas en la jornada, reforzar las plantillas para que haya menos secciones de recargo, y con ello reducir el tiempo de exposición al riesgo...).
- En todos los centros de trabajo (Unidades de Distribución, Oficinas, CTA, edificios administrativos...) debe garantizarse una **climatización suficiente para mantener la temperatura de trabajo** dentro de los márgenes que marca el Real Decreto 486/1997 encargado de regular las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (temperatura de entre 17 y 27 °C para trabajos sedentarios realizados en oficina, y de entre 14 y 25 °C, en locales en los que se realizan trabajos ligeros). Este año, además los equipos de climatización deben revisarse específicamente para evitar que sean una vía de contagio del coronavirus SARS-CoV2.

SR. SERRANO, YA LE ADVERTIMOS QUE DE NO ADOPTARSE MEDIDAS PREVENTIVAS TENDRÍA OTRO CONFLICTO LEGAL.

LA INSPECCIÓN DE TRABAJO VALORARÁ SU 'PECULIAR' MANERA DE ENTENDER LA SALUD LABORAL

Madrid 31 de julio de 2020



INFORMA

Sector Federal Postal FeSP-UGT

